

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR988N00324-010-00

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-010-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGION 1, UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HP CMN SIGLO XXI), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERONICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **02 de febrero de 2024**, "LAS PARTES" celebraron el contrato Abierto número **050GYR988N00324-010-00**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional**, número **AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGION 1, UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HP CMN SIGLO XXI)**, con una vigencia a partir del **01 de febrero** y hasta el **31 de Agosto de 2024**, por la cantidad mínima de **\$4,661,465.76 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$745,834.52 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.)**, que hace un total de **\$5,407,300.28 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 28/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$10,926,114.96 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CATORCE PESOS 96/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,748,178.39 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 39/100 M.N.)**, que hace un total de **\$12,674,293.35 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA**, "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los **SERVICIOS CONTRATADOS**.
- III. A efecto de incrementar en un **20% (veinte por ciento)** el **MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO DE "EL CONTRATO"**, "EL INSTITUTO" a través de la **Jefa de la División de Especialidades Médicas y del Jefe de División de Pediatría Médica ambos de la Unidad Médica de Alta Especialidad HP CMN Siglo XXI**, con oficio número **371101100902/DA287/2024** de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR988N00324-010-00

fecha **26 de julio de 2024**, solicitaron a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** aumentando en un 20% (veinte por ciento) el **MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO DE "EL CONTRATO"** y ampliando el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** por el período del **01 de septiembre al 31 de octubre de 2024**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha **26 de julio de 2024**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número **371101100902/DA298/2024** de fecha **07 de agosto de 2024**, recibido el 18 del mismo mes y año, la **Jefa de la División de Especialidades Médicas y el Jefe de División de Pediatría Médica ambos de la Unidad Médica de Alta Especialidad HP CMN Siglo XXI**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"** en un 20% (veinte por ciento), así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al **31 de octubre de 2024**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2024/007746** de fecha **19 de agosto de 2024**, recibido el 21 del mismo mes y año, el **Titular de la División de Servicios Integrales**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por la **Jefa de la División de Especialidades Médicas y del Jefe de División de Pediatría Médica ambos de la Unidad Médica de Alta Especialidad HP CMN Siglo XXI**, en su calidad de Administradores de **"EL CONTRATO"** y del **Titular de la División de Servicios Integrales**, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR988N00324-010-00

4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", la **C. LAURA PATRICIA THOMÉ ORTIZ**, Jefa de la División de Especialidades Médicas en la Unidad Médica de Alta Especialidad HP CMN Siglo XXI.

Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el **C. ALFREDO SIMENTAL TOBA**, Jefe de División de Pediatría Médica en la Unidad Médica de Alta Especialidad HP CMN Siglo XXI.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud 0000003853-2024, cuenta número 42062114, de fecha 05 de julio de 2024, suscrito por el Director Administrativo mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. Veronica Osorio Cortés**, en su carácter de **Representante Legal**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al **31 de octubre de 2024**, modificándose al efecto el **primer párrafo** de la cláusula **Segunda**, así como las cláusulas **Quinta** únicamente en lo referente al "Plazo" y **Sexta** de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR988N00324-010-00

Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

- III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3** En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **"LAS PARTES"** acuerdan modificar el **primer párrafo** de la cláusula **Segunda** a fin de **incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO"**, así como las cláusulas **Quinta** únicamente en lo referente al **"Plazo"** y **Sexta** a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al **31 de octubre de 2024**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

(Se da aquí por reproducido como si a la letra se insertase)

SEXTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR988N00324-010-00

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$5,593,758.91 (CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$895,001.43 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL UN PESOS 43/100 M.N.)**, que hace un total de **\$6,488,760.34 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 34/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$13,111,337.95 (TRECE MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,097,814.07 (DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 07/100 M.N.)**, que hace un total de **\$15,209,152.02 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

...

...

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de octubre de 2024.

...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de febrero** y hasta el **31 de octubre de 2024**.

...

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR988N00324-010-00

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Octava del contrato primigenio.


TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.


Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **21 de agosto de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SPOCIAL

"EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: PHO830421C59



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]



C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR988N00324-010-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LAURA PATRICIA THOMÉ ORTIZ

Jefa de la División de Especialidades Médicas en la
Unidad Médica de Alta Especialidad HP CMN Siglo
XXI

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR988N00324-010-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ALFREDO SIMENTAL TOBA

Jefe de División de Pediatría Médica en la Unidad
Médica de Alta Especialidad HP CMN Siglo XXI

R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HR/JLBGP/CMBS

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-010-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGION 1, UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HP CMN SIGLO XXI), QUE CELEBRAN EN 8 (OCHO) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 21 DE AGOSTO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR988N00324-010-00

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000003853 - 2024

Dependencia Solicitante: U0008 UMAE 8 D.F. 3 Surpeste
SEI Servicios Integrales
37B50001 H.PCMXXI Dr.SilvestreFrenkUMAE

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 05/07/2024 Fecha Validación: 05/07/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 18,221,281.00 42062114 33903 Servicios Integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,122.3	2,024.5	2,024.5	2,024.4	2,025.6	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 18,221,281.00
DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 00/100 MN

P.D.

ING. ISAAC GÓMEZ TORRES

Autorizó
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 21 AGO 2024

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LBAP CM 1
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 611CFE/2024/

007746

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría del C.M.N. Siglo XXI, "Dr. Silvestre Frenk Freund", CDMX, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 371101100902/DA298/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de octubre de 2024 al contrato número **050GYR988N00324-010-00**, suscrito con el proveedor **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 1, Unidad Médica de Alta Especialidad HP CMNS Siglo XXI)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de convenio.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando el convenio.
4. Suficiencia presupuestal.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría del C.M.N. Siglo XXI, "Dr. Silvestre Frenk Freund", CDMX, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de





GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS 007746

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales


los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



Lic. José Gonzalo Badillo Marino.
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Durango número 291, piso 4 Colonia Roma Norte.
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México.



PRESENTE.

Con la finalidad de que la UMAE Hospital de Pediatría de C.M.N Siglo XXI, garantice la continuidad de la prestación Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 1, Unidad Médica de Alta Especialidad HP CMNS Siglo XXI) cuenta 42062114 derivado del procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional con número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024. Con respecto al Oficio 0953 8461 2B10/CTSM/000747 emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio 1 por ampliación de vigencia y plazo al 31 de Octubre de 2024 así como ampliación por el 20% del monto mínimo y máximo del contrato. Correspondiente a la UMAE Hospital de Pediatría de C.M.N Siglo XXI Silvestre Frenk Freund del contrato 050GYR988N00324-010-00, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional con número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024.

La presente ampliación se realiza por plazo y vigencia así como ampliación del 20% del monto mínimo y máximo del contrato 050GYR988N00324-010-00.

IMPORTES SOLICITADOS PARA LA ELABORACION DEL CONVENIO												
REGION 1	MONTO TOTAL SIN IVA		IMPORTE DE AMPLIACION SIN IVA		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACION SIN IVA		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACION CON IVA		PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO		VIGENCIA	
DELEGACION/UMAE	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO CON IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO CON IVA	PLAZO DICE	DEBE DECIR	VIGENCIA DICE	DEBE DECIR
UMAE HP CMN SIGLO XXI	\$4,661,465.76	\$10,926,114.96	\$932,293.15	\$2,185,222.99	\$5,593,758.91	\$13,111,337.95	\$6,488,763.34	\$15,299,152.02	01 de Febrero hasta el 31 de Agosto de 2024	01 de Febrero hasta el 31 de Octubre de 2024	01 de Febrero y hasta el 31 de Agosto de 2024	01 de Febrero y hasta el 31 de Octubre de 2024

La modificación solicitada para el contrato 050GYR988N00324-010-00 es la siguiente:

Dice:

Segunda. Monto del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$4,661,465.76 (cuatro millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 76/100 M.N) más impuestos que asciende a \$745,834.52 (setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesos 52/100 M.N.), que hace un total de



SIN TEXTO

DIVISION DE CONTROL
EXTERNO

\$5,407,300.28 (cinco millones cuatrocientos siete mil trescientos pesos 28/100 M.N), y un monto máximo de \$10,926,114.96 (diez millones novecientos veintiséis mil ciento catorce pesos 96/100 M.N), más impuestos que asciende a \$1,748,178.39 (un millón setecientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y ocho pesos 39/100 M.N), que hace un total de \$12,674,293.35 (doce millones seiscientos setenta y cuatro mil doscientos noventa y tres pesos 35/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Debe decir:

Segunda. Monto del contrato

Segunda. Monto del contrato.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$5,593,758.91 (cinco millones quinientos noventa y tres mil setecientos cincuenta y ocho pesos 91/100 M.N. más impuestos que asciende a \$895,001.43 (ochocientos noventa y cinco mil uno pesos 43/100 M.N.), que hace un total de \$6,488,760.34 (seis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta pesos 34/100 M.N), y un monto máximo de \$13,111,337.95 (trece millones ciento once mil trescientos treinta y siete pesos 95/100 M.N), más impuestos que asciende a \$2,097,814.07 (dos millones noventa y siete mil ochocientos catorce pesos 07/100 M.N), que hace un total de \$15,209,152.02 (quince millones doscientos nueve mil ciento cincuenta y dos pesos 02/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

QUINTA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DICE: PLAZO DE LA PRRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de Febrero hasta el 31 de Agosto de 2024.

DEBE DECIR: PLAZO DE LA PRRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de Febrero hasta el 31 de Octubre de 2024.

DICE: SEXTA VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 31 de agosto de 2024.

DEBE DECIR: SEXTA VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 31 de Octubre de 2024.

Justificación de la solicitud del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas cuenta 42062114

Para la UMAE Hospital de Pediatría del CMN Siglo XXI es importante y necesario contar con el servicio de Centro de Mezclas para medicamentos oncológicos y nutrición parenteral, ya que forman parte del manejo integral de nuestros derechohabientes con enfermedades hemato-oncológicas y otras múltiples enfermedades complejas multisistémicas.

En nuestra UMAE, se atienden derechohabientes pediátricos los cuales requieren medicamentos que se pueden infundir en el sistema sanguíneo, sólo a través de un catéter venoso central debido a su elevada concentración. De estos, la Nutrición Parenteral es indicada en pacientes que no pueden recibir alimentación por vía oral ni enteral, debido a que su sistema gastrointestinal no funciona correctamente, como es el caso de los pacientes con patologías muy complejas que se atienden en esta unidad médica, como por ejemplo la Enterocolitis necrosante, Síndrome de intestino corto, Isquemia intestinal por diferentes etiologías, Colon por neutropenia, etc. La nutrición parenteral deber ser individualizada para recuperar el estado nutricional óptimo de cada individuo y así apoyar en el tratamiento integral de la patología de base, disminuir la estancia intrahospitalaria y el riesgo de morbimortalidad de nuestros pacientes.

El servicio de mezclado es específico e involucra también los medicamentos oncológicos para pacientes con cáncer o enfermedades hematológicas. Dichas mezclas oncológicas son parte del manejo integral del paciente pediátrico con enfermedades hemato-oncológicas y de algunas otras patologías que requieren terapia biológica de las especialidades de Reumatología, Neurología, Nefrología, entre otros servicios, cuyas patologías también requieren del servicio de mezclas para administrarles sus medicamentos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Actualizado
1994
1994
1994

1994
1994
1994
1994
1994
1994
1994

SIN TEXTO

Las empresas dedicadas a este rubro cuentan con la infraestructura y deben cumplir la NOM 249-SSAL-2010, de mezclas estériles: nutricionales y medicamentos e instalaciones para su preparación, que garanticen la estabilidad de la mezcla y el control de la posible contaminación bacteriológica.

La población pediátrica que es el blanco de nuestra atención en salud tiene necesidades particulares y variables para la prescripción, dado lo anterior es fundamental atender la necesidad de contar con formulaciones de mezclas oncológicas y presentaciones de nutrición parenteral individualizadas.

Por lo anteriormente expuesto, solicito se le dé continuidad al trámite necesario para poder seguir garantizando el servicio de Centro de Mezclas al derechohabiente pediátrico de acuerdo a las funciones asistenciales que se le han conferido a la UMAE Pediatría Silvestre Frenk Freund del CMN Siglo XXI.

Se anexa la siguiente información:


- Oficio número 371101100902/DA287/2024, mediante el cual del Dra. Laura Patricia Thomé Ortiz y el Dr. Alfredo Simental Toba en su calidad de Administrador del contrato de la UMAE Hospital de Pediatría C.M.N Siglo XXI, solicita la anuencia al representante Legal Productos Hospitalarios, S.A de C.V.
- Escrito de la empresa Productos Hospitalarios S.A de C.V. mediante el cual acepta la ampliación de plazo y vigencia, comprometiéndose a mantener los precios y condiciones del contrato 050GYR988N00324-010-00.
- Certificado de Disponibilidad con número 0000003853-2024.

Sin más que agregar reciba un cordial saludo y mantengo atención a su respuesta.

Atentamente.


Dra. Laura Patricia Thomé Ortiz

Jefa de la División de Especialidades Médicas en la Unidad Médica de Alta Especialidad HP CMN SIGLO XXI
R.C.F. [REDACTED]
Administrador del contrato 050GYR988N00324-010-00


Dr. Alfredo Simental Toba

Jefe de la División de Pediatría Médica en la Unidad Médica de Alta Especialidad HP CMN SIGLO XXI
R.F.C. [REDACTED]
Administrador del contrato 050GYR988N00324-010-00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Division de Estudios de Historia
ANEXO

RECIBIDO
 2:56
 01 AGO 2024
 HOSPITAL DE PEDIATRIA
 DIVISION DE PEDIATRIA
 SILVESTRE FRENK FREUD
 DIVISION DE PEDIATRIA
 ALFREDO SIMENTAL TOBA
 MED. PRO

Ciudad de México a 26 de Julio del 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL C.M.N. SIGLO XXI
 "DR. SILVESTRE FRENK FREUD"
 DIVISIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS
 DRA. LAURA PATRICIA THOMÉ ORTIZ
 DR. ALFREDO SIMENTAL TOBA
 PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÉDULA PROFESIONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE REALIZAN MANIFESTACIONES REFERENTES AL OFICIO 371101100902/DA287/2024

C. Verónica Osorio Cortes, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.**, en respuesta a su oficio, con la solicitud de formalizar un convenio modificatorio en lo siguiente:


- a) Ampliación en vigencia, plazo y monto del 20 % del contrato primigenio 050GYR988N00324-010-00 del 01 de febrero al 31 de octubre del 2024

Notifico que mi representada está en disponibilidad de **aceptar** la petición para continuar brindando el Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2024 en los mismos precios, términos y condiciones del contrato primigenio 050GYR988N00324-010-00, bajo un Convenio Modificatorio de ampliación de vigencia y plazo al 31 de octubre de 2024, así como ampliación por el 20 % del monto máximo del contrato. Esto en los términos del artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como en el artículo 91 de su reglamento de la ley de la materia.

IMPORTE SOLICITADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO

REGION I	MONTOS TOTAL SIN IVA		IMPORTE DE AMPLIACION SIN IVA		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACION SIN IVA		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACION CON IVA		PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO		VIGENCIA	
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	TOTAL DE IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACION SIN IVA	TOTAL DE IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO CON IVA	PLAZO DIC1	DESCRIPCION	VIGENCIA DIC1	DESCRIPCION
UMAE HP CMN SIGLO XXI	\$4,641,464.74	\$20,624,114.94	\$492,265.13	\$1,185,232.30	\$5,133,730.87	\$21,809,347.24	\$4,892,766.84	\$22,004,112.02	01 de Febrero hasta el 31 de Agosto de 2024	01 de Febrero hasta el 31 de Agosto de 2024	01 de Febrero hasta el 31 de Agosto de 2024	01 de Febrero hasta el 31 de Octubre de 2024

ATENTAMENTE

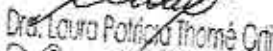

 C. Verónica Osorio Cortes
 Representante Legal
 Productos Hospitalarios S.A. de C.V.

HOSPITAL DE PEDIATRIA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
 01 AGO 2024
 RECIBIDO
 C.M.N. SIGLO XXI

UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA CMN XXI
 Dr. Silvestre Frank Freud

01 AGO 2024

JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS


 Dra. Laura Patricia Thomé Ortiz
 Coo. Prof.
 DIVISIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
 Av. Paseo de la Reforma No. 180. Piso 24 Colonia Juárez
 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Cód. Postal 06600
 www.safepr.com.mx
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIVISION DE COMERCIO
AMERICA

7777

7777

7777

7777

7777

7777

Ciudad de México, a 26 de Julio de 2024.
Oficio: 371101100902/DA287/2024.

C. Verónica Osorio Cortés
Representante Legal Productos Hospitalarios, S.A DE C.V.
Avenida Paseo de la Reforma numero 180 piso 24.
Colonia Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc
Código postal 06600, Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5241-1317
Correo: Vosorio@safeph.com.mx

Presente

En relación al contrato vigente número 050GYR988N00324-010-00 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representante Producto Hospitalarios S.A DE C.V. para la prestación del Servicio Médico Subrogado para central de mezclas 2024 (Región 1, Unidad Médica de Alta Especialidad HP CMNS Siglo XXI) cuenta 42062114 derivado del procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional con número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024.

Al respecto, y en nuestro carácter de Administradores del Contrato, para dar continuidad a la prestación del citado Servicio de acuerdo al Oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/000747 emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, por este conducto solicitamos a su Representante manifieste por escrito: su consentimiento de aceptación para continuar brindando el Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas en los mismos precios, términos y condiciones del contrato primigenio 050GYR988N00324-010-00, bajo un Convenio Modificatorio de ampliación de vigencia y plazo al 31 de Octubre así como ampliación por el 20% del monto máximo del contrato. Esto en los términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento de la Ley de la Materia.

IMPORTE SOLICITADOS PARA LA ELABORACION DEL CONVENIO												
REGION 1	MONTOTOTAL SIN IVA		IMPORTE DE AMPLIACION SIN IVA		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACION SIN IVA		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACION CON IVA		PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO		VIGENCIA	
DELEGACION/UNAE	IMPORTE VIGENTE	IMPORTE MAXIMO	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO CON IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO CON IVA	PLAZO DICE	DEBE DECIR	VIGENCIA DICE	DEBE DECIR
UNAE HP CMN SIGLO XXI	\$4,881,465.76	\$10,928,114.98	\$802,293.15	\$2,185,222.98	\$5,562,758.91	\$12,113,337.96	\$6,488,780.34	\$15,298,562.02	01 de Febrero hasta el 31 de Agosto de 2024	01 de Febrero hasta el 31 de Octubre de 2024	01 de Febrero hasta el 31 de Agosto de 2024	01 de Febrero hasta el 31 de Octubre de 2024


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En espera de una respuesta favorable, les agradecemos su atención al respecto, enviándole un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el siguiente correo electrónico laura.thome@imss.gob.mx y alfredo.simental@imss.gob.mx

Atentamente.


Dra. Laura Patricia Thomé Ortiz

Jefe de la División de Especialidades Médicas en la Unidad Médica de Alta Especialidad HP CMN SIGLO XXI
R.C.F. [REDACTED]
Administrador del contrato 050GYR938N00324-010-00


Dr. Alfredo Simental Toba

Jefe de la División de Pediatría Médica en la Unidad Médica de Alta Especialidad HP CMN SIGLO XXI
R.C.F. [REDACTED]
Administrador del contrato 050GYR938N00324-010-00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SAFE PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Pasaje de la Rotonda No. 189 Piso 24 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX, C.P. 06400
R.F.C. PHO-830421-C59

31 JUL 2024

RECIBIDO

Nombre y Firma 

BOYXWA
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/

000767

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2024

Asunto: Solicitud de garantizar la
continuidad del Servicio Médico
Subrogado de Central de Mezclas

**Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de Unidades
Médicas de Alta Especialidad del Instituto
Mexicano del Seguro Social**

Hago referencia a mi similar No. 09 53 84 61 2B10/CTSMI/0122 de fecha 05 de abril de 2024, mediante el cual se les informa que a través del oficio No. 0953 8461 1CFE/2024/0637, la División de Servicios Integrales notifica la Adjudicación Directa Nacional No. AA-50-CYR-050CYR988-N-3-2024, para la contratación anticipada del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2024, a la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V. con las siguientes fechas:

CONCEPTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
Vigencia del Servicio	A más tardar el 16 de febrero de 2024	31 de agosto de 2024
Vigencia del Contrato	01 de febrero de 2024	31 de agosto de 2024

Al respecto, se solicita a esos Órganos Operativos de Administración Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad a su cargo, girar sus apreciables instrucciones a fin de que se realicen las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Subrogado en comento al 31 de diciembre de 2024, toda vez que las nuevas Centrales de Mezclas del Instituto, continúan en proceso de obra y equipamiento.

En atención a lo anterior, deberán realizar las acciones de planeación necesarias para contar con la suficiencia presupuestal correspondiente, asegurando que el procedimiento de contratación se realice en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

No omito comentar que las acciones que se efectúen, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para este año.

De las gestiones que de manera local realicen, se les comunica que deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Durango No. 291 Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14664. www.imss.gob.mx





30 de mayo de 2024
Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/ 000747
Página 2 de 2

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

Table with 8 columns: OOAD/U MAE, Número de contrato, Persona moral o física Adjudicada, Servicio al que corresponde, Vigencia del contrato, Precio Unitario Adjudicado (por clave), Montos Mínimos adjudicados, Montos Máximos adjudicados.

Table with 2 columns: Servidor Público, Correo electrónico. Lists Dr. Carlos Ramírez Ramos, Lic. Adrián Ysaías Chong, and Lic. Madeline Arreola López with their respective email addresses.

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Handwritten signature of Susana Gabriela Negrón Rodríguez
C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- List of recipients including Mtro. Borsalino González Andrade, Lic. Javier Cuerrero García, Dr. Hermilo Domínguez Zárate, Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Unidad de Planeación e Innovación en Salud, Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Mtro. Oscar Reyes Miguel, Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo, and Dr. Carlos Ramírez Ramos.

Handwritten initials and stamp: CRR/MAE

